



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS

Radicación 158374089001-2020-00115-00

Dte: KARENTH ALEJANDRA HIGUERA RIAÑO

Ddo: INGRITH YAMILE RIAÑO ORTIZ

DECISION: REQUERIMIENTO AL ACTOR

Tuta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El despacho observa de las diligencias que a la fecha no se ha surtido la notificación de la presente demanda a la señora INGRITH YAMILE RIAÑO ORTIZ, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo de la providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Igualmente se entera de la imposibilidad de registrar la medida cautelar por la tesorería municipal, toda vez que la demanda no cuenta con relación laboral con el municipio de Tuta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 019 hoy once (11) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm